



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023-GM/MPCTZA**

Contumazá, 27 de diciembre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1086-2023-MPC/OGA, de fecha 19 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación y la Derogación de la Directiva N° 001-2020-OAT/MPC, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PROVISIÓN, CASTIGO, QUIEBRE Y TRATAMIENTO DE LAS DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y RECUPERACIÓN ONEROSA AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"; y el Informe N° 292-2023/MPC-OGAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)";

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, conforme a las políticas orientadoras de modernización del Estado, es que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el proyecto de Directiva, en concordancia con el D.S N° 07-2011-PCM, que norma la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuya finalidad es facilitar una metodología para que los órganos y las unidades orgánicas puedan elaborar sus directivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2021-MPC de fecha 18 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2020-oAT/MPC denominada "Normas y Procedimientos de determinación, provisión, castigo, quiebre y tratamiento de las deudas de cobranza dudosa y recuperación onerosa al cierre de cada ejercicio económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, con el Informe N° 0532-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ, de fecha 26 de septiembre de 2023 e Informe N° 042-2023-MPC/GSMYGA/OAT de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Oficina de Administración Tributaria brindan su conformidad del proyecto de directiva denominada "Directiva de Normas y Procedimientos de determinación, provisión, castigo, quiebre y tratamiento contable de las deudas de cobranza dudosa y recuperación al cierre de cada ejercicio económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en consecuencia la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1086-2023-MPC/OGPyP de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su aprobación y por ende la derogación de la Directiva N° 001-2020-oAT/MPC denominada "Normas y Procedimientos de determinación, provisión, castigo, quiebre y tratamiento de las deudas de cobranza dudosa y recuperación onerosa al cierre de cada ejercicio económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2021-MPC de fecha 18 de febrero de 2021;

Que, en ese contexto es menester señalar que la propuesta normativa, establece los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa y la adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el Balance General de cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la normatividad vigente; y en esa línea de ideas la Oficina General de Asesoría Jurídica, consideró que es de imperiosa necesidad implementar una directiva que tenga por fin, garantizar que el registro contable de las estimaciones de las cuentas por cobrar vencidas y castigo de las cuentas incobrables, se encuentren en el marco de lo dispuesto por las Directivas del ente rector Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; máxime si de la evaluación previa realizada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la viabilidad para la aprobación de este nuevo instrumento normativo, consecuentemente es **PROCEDENTE APROBAR**, el proyecto de directiva denominada "Directiva de Normas y Procedimientos de determinación, provisión, castigo; quiebre y tratamiento contable de las deudas de cobranza dudosa y recuperación al cierre de cada ejercicio económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá", Y **DEROGAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2021-MPC de fecha 18 de febrero de 2021 que aprueba la Directiva N° 001-2020-OAT/MPC denominada "Normas y Procedimientos de determinación, provisión, castigo, quiebre y tratamiento de las deudas de cobranza dudosa y recuperación onerosa al cierre de cada ejercicio económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PROVISIÓN, CASTIGO; QUIEBRE Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y RECUPERACIÓN AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ" la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2021-GM/MPCTZA de fecha 18 de febrero del 2021 que aprueba la Directiva N° 001-2020-OAT/MPC, denominada "DIRECTIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PROVISIÓN, CASTIGO; QUIEBRE Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y RECUPERACIÓN AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
GERENCIA  
CONTUMAZÁ  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**  
JR. OCTAVIO ALVA N ° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA  
RUC: 20191657447

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



*Trabajemos Juntos...*

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE  
DETERMINACIÓN, PROVISIÓN, CASTIGO,  
QUIEBRE Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS  
DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y  
RECUPERACIÓN AL CIERRE DE CADA  
EJERCICIO ECONÓMICO DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ”**

2023





## ARTÍCULO 1° OBJETIVOS

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa y la adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el Balance General de cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la normatividad vigente.

## ARTÍCULO 2° FINALIDAD

Que la Municipalidad cuente con lineamientos para efectos de determinar la provisión de las cuentas incobrables, y que la información contable refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancias con las directivas de la contabilidad gubernamental.

## ARTÍCULO 3° ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que generen cuentas por Cobrar Tributarias y no Tributarias y la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad.

## ARTÍCULO 4° BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Texto único Ordenado del Código Tributario).
- Decreto Supremo N° 022-2000-EF, que norma las facultades de la administración tributaria para declarar deudas como Recuperación Onerosa o Cobranza Dudosa.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Instructivo Contable N° 03 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, modificado por la Resolución Directoral N° 01 1-2009-EF/93.01
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.





- Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51 .01, aprobación de la Directiva N° 002-2018- EF/ 51.01 "Lineamientos para elaboración y Presentación de la información Financiera para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas".
- Resolución Directoral N° 003-2019-EF/ 51.01, que Aprueba el TUO del Plan Contable Gubernamental.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, artículo 10° de las funciones de la Unidad de Contabilidad, elaborar y presentar el Balance General, Estado de Gestión, Estado Patrimonial y el Estado de Fondos Disponibles con periodicidad mensual y todos los Estados Financieros con periodicidad anual con sus respectivas notas explicativas.



#### ARTÍCULO 5° DEFINICIONES

En Aplicación a la presente Directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan continuación se interpretarán según la siguiente definición técnica contable:

- **Cobranza Dudosa:** Son Aquellas cuentas por cobrar vencidas y no de gestión de cobro.
- **Cuentas por cobrar:** Agrupa las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor de la Municipalidad de los Ingresos Tributarios (impuestos, tasas y contribuciones por cobrar) e ingresos no tributarios (multas y presentación de servicios) que representan derechos exigibles a personas naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de acotaciones, determinaciones, órdenes de pago emitidos y otros documentos.
- **Provisión de Cobranza Dudosa:** Es el registro contable del monto determinado de las deudas vencidas o por vencerse, que presenten dificultades para su cobranza y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para la presente directiva la provisión de naturaleza anual.
- **Unidades Orgánicas Generadoras de Cuentas Por Cobrar:** Son aquellas Unidades Orgánicas que por las operaciones que realizan generen y/o administran Cuentas por Cobrar Tributarias o no Tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas. Actualmente estas unidades orgánicas son: Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Territorial e





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Infraestructura (Unidad de Operaciones y Maquinaria, Unidad de Transportes y Acondicionamiento Vial), Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Registro Civil, Locales Recreacionales) Gerencia desarrollo Económico (Mercados, Locales, Comercialización y Licencias), u otras unidades orgánicas generadoras de dichas cuentas.

- **Administración Tributaria:** Es el organismo estatal encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otros.
- **Incobrabilidad:** Es la deuda vencida que luego de efectuados los diversos procedimientos de Cobranza, no a sido posible efectivizarla.
- **Deudor:** Persona natural o jurídico, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos u otras sociedades irregulares, titulares de deudas tributarias y no tributarias.
- **Deuda tributaria:** Impuestos Municipales, Arbitrios por cobrar, Costas y Gastos.
- **Deuda No Tributaria:** Infracciones, Multas Administrativas por Cobrar, Costas y Gastos.
- **Castigo de Cobranza Dudosa:** Registro contable mediante el cual se rebaja del Balance General, el monto registrado contablemente como provisión para cuentas de cobranza dudosa.
- **Insolvencia Sustentada:** La que es determinada por el Ejecutor Coactivo, según los procedimientos de cobranza dudosa aplicados.
- **Extinción de la Deuda:** Según el artículo 27° del TUO del Código Tributario aprobado mediante el D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias, la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:
  - Compensación
  - Condonación
  - Consolidación
  - Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
  - Otros que se establezcan por leyes especiales.





## **ARTÍCULO 6° PROCEDIMIENTOS PARA LA PROVISIÓN Y CASTIGO DE COBRANZA DUDOSA**

### **6.1.1. Determinación de las Cuentas de Cobranza Dudosa:**

La Oficina de Administración Tributaria, responsable de la cartera de cobranza, comunicará cada mes a la Unidad de Contabilidad, respecto de las cuentas por cobrar que vencida la fecha de pago no se hayan hecho efectivas durante este periodo, para su reclasificación como cuentas de cobranza dudosa, según sea el caso, para lo cual remitirá en forma mensual, la siguiente información:

**6.1.1.** Reporte de saldos de cuentas corrientes de toda la deuda vencida, discriminada por contribuyente y tributo respecto a los Tributos Municipales, (Impuesto Predial, Impuesto del Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuestos a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, Multas Tributarias, Multas Administrativas, Costas y Gastos de pre coactiva, Fraccionamiento Tributario y No Tributario, así como Multas Administrativas), reporte que contendrá visto bueno de la Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva y Gerencia Municipal.

**6.1.2.** Base de datos generada en Excel de todos los saldos de cuenta corriente al nivel de cuentas y en forma analítica por contribuyente y tributo de las cuentas por cobrar indicado en el punto 6.1.1. a fin de tener el detalle del saldo por cada contribuyente y tributo.

**6.1.3.** Las Unidades Orgánicas Generadoras de Cuentas por Cobrar Tributarias y No Tributarias comunicarán al término de cada ejercicio, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a la Unidad de Contabilidad, los adeudos que se encuentran pendientes por cobrar vencidos y no cobrados al cierre del ejercicio, para los cuales deberían tener en cuenta deudores inubicables, deudores inexistentes, direcciones inexistentes o inubicables, deudores insolventes, deudas sin sustento técnico Y legal, entre otros criterios, que lleven a conocer la situación real de cuentas por cobrar.

**6.2.** Provisión de las cuentas de cobranza dudosa de procedencia tributaria y no tributaria  
Método y porcentaje:







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**6.2.1.** Además, para el caso de las Cuentas por Cobrar Tributarias, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas vigentes de Deuda Tributaria de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa.

Las Unidades Orgánicas que generen y/o administren Cuentas por Cobrar remitirán a la Unidad de Contabilidad una comunicación en la cual indicarán los porcentajes de Cobranza Dudosa que determinen, luego de efectuar el estudio de grado de morosidad por cada concepto por cobrar que administre cada Unidad Orgánica y el estado de adeudo, así como por año de antigüedad; Grado de Morosidad que estará representado bajo un porcentaje escalonado relacionado al mayor número de años vencidos de los derechos de cobro.

**6.2.2.** La Unidad de Contabilidad, aplicará a las cuentas por cobrar vencidas al término del ejercicio y debidamente conciliadas, los porcentajes de Cobranza Dudosa, para la determinación de los importes que constituirá la provisión de Cobranza Dudosa y el tratamiento contable correspondiente, siendo los Porcentajes de Cobranza Dudosa según el siguiente detalle.

ESCALA	%
Hasta 1 años de vencido	A
Hasta 2 años de vencido	B
Hasta 3 años de vencido	C
Hasta 4 años de vencido	D
Vencido más de 4 años	E

Los porcentajes obtenidos del Estudio de Grado de Morosidad en aplicación a la presente directiva se comunicarán a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para su conocimiento.





**6.2.3.** Los porcentajes de provisión establecidos por la Oficina de Administración Tributaria, respecto a las cuentas de cobranza dudosa en aplicación a la presente directiva, que se utilizará en la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el ejercicio, deberán ser comunicados por la Unidad de Contabilidad, a la Contaduría Pública de la Nación, tal como establece el Instructivo N° 003 de dicha entidad.

**6.2.4.** La documentación que sustentará el registro contable de la Provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa, estará constituida por el Resumen de la Provisión de Cobranza Dudosa determinada por la Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva y por las unidades orgánicas que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias, así como la base de datos que detalle los contribuyentes, tributos, años, periodos y montos.

**6.2.5.** Para fines del registro contable de la provisión, la Oficina de Tecnologías de la Información proporcionará a la Unidad de Contabilidad un programa aplicativo que le permitirá identificar individualmente a los contribuyentes que serán sujetos de provisión derivada del grado de morosidad especificado en el inciso 6.2.2.

**6.3. Castigo de las cuentas de cobranza dudosa de procedencia tributaria y no tributaria:**

**Determinación del Castigo.** - La Información para el castigo de las cuentas de cobranza dudosa será proporcionada por la Oficina de Administración Tributaria y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias y la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad.

**Factores a considerar:**

**6.3.1.** Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa, debiendo figurar en el Libro de Inventarlos y Balances en forma desagregada por tributos y por años y manteniendo en un archivo magnético el detalle por contribuyente, tributo, período y monto.

**6.3.2.** Que la deuda haya permanecido Impaga por tiempo no menor de un año, contado a partir de su exigibilidad. Asumiéndose en el caso de la Municipalidad Provincial





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



de Contumazá que las acciones para el castigo de las deudas de cobranza dudosa se realicen a los 10 (diez) años de que el contribuyente no haya pagado el tributo o impuesto notificado en su debido momento.

**6.3.3.** Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la Incobrabilidad. Dicho informe debe ser emitido por el ejecutor coactivo, luego de haber agotado todas las acciones de cobranza establecida en el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

**ARTÍCULO 7° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CÓDIGO DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA**

La Oficina de Administración Tributaria y las demás dependencias generadoras de deudas antes de concluir el año fiscal, organizarán la documentación pertinente y proyectarán la Resolución que autorice las deudas a ser castigadas, las que estarán sustentadas con Informes de la Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Económico Local, que comprenderán el listado analítico de las cuentas de los contribuyentes morosos al 31 de diciembre este documento será elevado para los vistos de la Unidad de Contabilidad y la Oficina General de Administración, documento que respalda el registro contable del castigo de las cuentas debiendo dichos montos permanecer en las cuentas de orden.

Los documentos que respaldarán el castigo son:

Reporte de cuentas por cobrar que luego de seguir todo el procedimiento de cobranza coactiva se haya concluido la Imposibilidad de su cobro.

Soporte en los mencionados reportes en base de datos Excel para determinar la deuda por cada contribuyente.

El Ejecutor Coactivo tanto de Deudas Tributarias como de Deudas No Tributarias elaborará y mantendrá actualizado el Padrón de Contribuyentes de los valores en su poder y de acuerdo a la presente Directiva, informara en forma semestral a la Oficina de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



de Contumazá que las acciones para el castigo de las deudas de cobranza dudosa se realicen a los 10 (diez) años de que el contribuyente no haya pagado el tributo o impuesto notificado en su debido momento.

**6.3.3.** Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la Incobrabilidad. Dicho informe debe ser emitido por el ejecutor coactivo, luego de haber agotado todas las acciones de cobranza establecida en el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

**ARTÍCULO 7° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CÓDIGO DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA**

La Oficina de Administración Tributaria y las demás dependencias generadoras de deudas antes de concluir el año fiscal, organizarán la documentación pertinente y proyectarán la Resolución que autorice las deudas a ser castigadas, las que estarán sustentadas con Informes de la Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Económico Local, que comprenderán el listado analítico de las cuentas de los contribuyentes morosos al 31 de diciembre este documento será elevado para los vistos de la Unidad de Contabilidad y la Oficina General de Administración, documento que respalda el registro contable del castigo de las cuentas debiendo dichos montos permanecer en las cuentas de orden.

Los documentos que respaldarán el castigo son:

Reporte de cuentas por cobrar que luego de seguir todo el procedimiento de cobranza coactiva se haya concluido la Imposibilidad de su cobro.

Soporte en los mencionados reportes en base de datos Excel para determinar la deuda por cada contribuyente.

El Ejecutor Coactivo tanto de Deudas Tributarias como de Deudas No Tributarias elaborará y mantendrá actualizado el Padrón de Contribuyentes de los valores en su poder y de acuerdo a la presente Directiva, informara en forma semestral a la Oficina de





Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Unidad de Contabilidad, sobre el estado de los mismos.

La documentación fuente que sustente los castigos de cuentas de cobranza dudosa, se mantendrá debidamente archivada y actualizada en la Oficina de Administración Tributaria para efectos de verificación a través de los Organismos de Control tanto Interno como externo.

#### **ARTÍCULO 8° DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA**

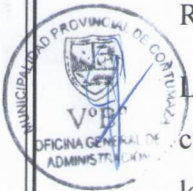
Las deudas de cobranza dudosa de Naturaleza Tributaria y No Tributaria, son aquellas que constan de las respectivas Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago y Resoluciones de Sanción, sobre las cuales se hayan agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que es posible de ejercer.

Asimismo, también se entenderá como deuda de Cobranza Dudosa de Naturaleza Tributaria y No Tributaria aquella en la que haya prescrito la acción de Cobranza de la Administración Tributaria y luego de haber agotado tres medidas Cautelares.

#### **ARTÍCULO 9° DEUDA DE RECUPERACIÓN ONEROSA DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA**

Las deudas de recuperación onerosa de naturaleza Tributaria y No Tributaria son aquellas que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, órdenes de Pago, Resoluciones de Sanción, cuyos montos no Justifiquen su cobranza.

Las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias, a través de Informes técnicos establecerán los criterios que determinen la onerosidad de la Cobranza, respecto a las deudas tributarias por los conceptos y/o tributos que administren emitiendo la Oficina General de Administración la respectiva Resolución sustentada en los referidos informes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



Aquellas que ha sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

En aplicación de los principios tributarios de economía procesal y economía en la recaudación, la Oficina de Administración Tributaria o cualquier unidad orgánica que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias y de Ejecución Coactiva podrán determinar debidamente fundamentada una deuda como de recuperación onerosa, con una acumulación, si fuese el caso, no menor a dos ejercicios anuales.

#### **ARTÍCULO 10° DETERMINACIÓN DE SALDOS**

Las Unidades Orgánicas en mención, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio fiscal, determinarán los saldos por cobrar al 31 de diciembre del año anterior, los mismos que deberán ser remitidos a la Oficina de Administración Tributaria y a la Unidad de Contabilidad.

Los saldos por cobrar deberán ser clasificados en función de la antigüedad de la fecha de vencimiento, esta clasificación será por años de antigüedad obre los cuales se aplicará el factor de grado de morosidad correspondiente.

#### **ARTICULO 11° FACTOR DE GRADO DE MOROSIDAD**

El análisis para determinar el factor de grado de morosidad será realizado por la Oficina de Administración Tributaria, y la Unidad de Ejecución coactiva, emitiéndose un informe final debidamente sustentado; el mismo que será remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación a través de Resolución Gerencial.

#### **ARTICULO 12° COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Posterior a la aprobación del factor de grado de morosidad, la Unidad de Contabilidad, informará a nivel jerárquico superior los factores obtenidos en el estudio de grado de morosidad a aplicar para la provisión de las cuentas de cobranza dudosa se utilizarán en la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, para su comunicación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.





### **ARTICULO 13° OBTENCIÓN DE LA PROVISIÓN:**

Una vez aplicado al factor de morosidad sobre los saldos de las cuentas por cobrar, la sumatoria de los resultantes constituirá la provisión anual de cobranza dudosa.

La Oficina de Administración Tributaria en base a la información presentada por las unidades involucradas en el proceso, elaborará un informe técnico debidamente sustentado, el mismo que remitirá a la Oficina General de Administración para su evaluación y aprobación.

### **ARTICULO 14° DEL TRÁMITE**

Una vez aprobado el informe que determina el informe propuesto para la provisión, se remitirá a la Unidad de Contabilidad para el respectivo provisionamiento.

### **ARTICULO 15° REGISTRO CONTABLE DE LA PROVISIÓN**

Para fines del registro contable, la Unidad de Contabilidad contará con un programa aplicativo que le permita identificar individualmente a los deudores, independiente de la entrega de un reporte analítico y un resumen que sustente la provisión efectuada.

El tratamiento contable para el registro de la reclasificación de las cuentas por cobrar se realizará con cargo a las respectivas cuentas por cobrar correspondiente.

El registro anual de la provisión para cuentas de cobranza dudosa se efectuará con cargo a la cuenta que refleje las provisiones del ejercicio.

La Unidad de Contabilidad, deberá realizar con las cuentas que inciden en la reclasificación y provisión el siguiente procedimiento:

**15.1.** Al cierre de cada ejercicio la Unidad de Contabilidad, deberá efectuar la conciliación de los saldos contables de las cuentas por cobrar, con los saldos reportados a la misma fecha por las Unidades Orgánicas generadoras y/o administradoras de cuentas por cobrar y realizara los ajustes correspondientes.

**15.2.** Con el resultado obtenido de la aplicación 6.2.2., se procederá con el siguiente tratamiento contable.

**15.3.** Registro de la reclasificación de las cuentas por cobrar de su estado ordinario a cobranza dudosa





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
1201	Cuentas por cobrar	XXXX	
1201.99	Cuentas por cobrar de Dudosa Recuperación		
1202	Cuentas por cobrar Diversas	XXXX	
1202.99	Cuentas por cobrar Diversas de Dudosa Recuperación		
12.01	Cuentas por cobrar		XXX
1201.01	Impuestos y Contribuciones Obligatorias		XXX
1201.02	Contribuciones Sociales		XXX
1201.03	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos		XXX
1201.98	Otras cuentas por cobrar		XXX
12.02	Cuentas por cobrar Diversas		
1202.09	Multas y Sanciones		
1202.0901	Multas		XXX
1202.0902	Sanciones		XXX



x Por el registro de la reclasificación de la cuenta de cobranza dudosa.

**Presente registro contable se efectuará por los siguientes conceptos:**

- Por el resultado de la aplicación del grado de morosidad a la cuenta por cobrar del ejercicio materia del cierre económico.
- Por el resultado de la aplicación de la aplicación del grado de morosidad de las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, debiendo de tener en cuenta los saldos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



acumulados ya registrados en su oportunidad, por lo que se registrará únicamente por la diferencia.

**15.4. Registro de la Provisión anual de Cobranza Dudosa**

Por el resultado de la aplicación del grado de morosidad a las cuentas por cobrar del ejercicio materia del cierre económico, se aplicará el siguiente registro contable:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5801	Estimación del Ejercicio		
5801.05	Estimaciones de cobranza dudosa y reclamaciones		
5801.0501	Cuentas por cobrar	xxx	
5801.0502	Cuentas por cobrar Diversas	xxx	
12.09	Estimación de Cuentas de cobranza dudosa		
1209.01	Cuentas por cobrar		xxx
1209.02	Cuentas por cobrar Diversas		xxx

x/x Por la estimación de Cuenta de Cobranza Dudosa.

Si el Resultado de la aplicación del Grado de Morosidad de las Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, es mayor al saldo acumulado, por la diferencia se aplicará el siguiente registro contable:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5506	Otros gastos diversos		
5506.99	Otros gastos diversos	xxx	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N ° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**  
**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



<b>12.09</b>	Estimación de Cuentas de cobranza dudosa		
<b>1209.01</b>	Cuentas por cobrar		<b>XXX</b>
<b>1209.02</b>	Cuentas por cobrar Diversas		<b>XXX</b>

x/x Por la estimación de la Cuenta de Cobranza Dudosa.

En caso, el resultado de la aplicación del Grado de Morosidad de las Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores, es menos al saldo acumulado, por la diferencia se aplicará al registro contable:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
<b>12.09</b>	Estimación de Cuentas de cobranza dudosa		
<b>1209.01</b>	Cuentas por cobrar	<b>XXX</b>	
<b>1209.02</b>	Cuentas por cobrar Diversas	<b>XXX</b>	
<b>4505</b>	Ingresos diversos		
<b>4505.01</b>	Ingresos diversos		
<b>4505.01.04</b>	Otros ingresos		<b>XXX</b>

x/x Por el asiento de ajuste por recuperación de estimaciones efectuadas en ejercicios anteriores derivados de la cobranza y/o regularizaciones informadas por las Unidades Orgánicas que administren cuentas por cobrar.

**ARTICULO 16° CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CASTICO DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA**

Criterios de “Insolvencia Sustentada” determinada por el Ejecutor Coactivo según el procedimiento de cobranza aplicado.





Criterios de “Extinción de Deuda “, se considera prueba de incobrabilidad, los diversos medios de extinción de las obligaciones señaladas en el Código Tributario y/o Ley especial sobre la materia incluyendo las Ordenanzas Municipales.

#### **ARTÍCULO 17° RESPONSABILIDADES:**

- 17.1. La Unidad de Contabilidad es responsable del cálculo de la provisión de la Cobranza Dudosa y el registro contable de la misma bajo el procedimiento establecido en la presente Directiva, la custodia de la documentación que sustente la referida operación y asimismo comunicará los porcentajes de provisión establecidos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para su conocimiento.
- 17.2. Las Unidades Orgánicas generadoras y/o administradoras de cuentas por Cobrar son responsables de su documentación que sustente el control y saldos de las mismas, así como de su documentación que sustente el control y saldos de las mismas, así como de su documentación que sustente el cálculo acerca del grado de morosidad de lo adeudo por cada año de su antigüedad.

#### **ARTICULO 18°RESPONSABILIDADES**

- 18.1. La Oficina General de Administración, se encargará de remitir la presente Directiva al órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 18.2. La Unidad de Contabilidad, se encargará de efectuar los registros contables respectivos emanados de la presente Directiva, informando a la Oficina General de Administración, precisando que dichos registros no significan extinción de la deuda, debiendo las unidades orgánicas generadoras y/o administradoras de cuentas por cobrar, continuar con el procedimiento de cobranza que corresponda.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Las cuentas por cobrar en situación dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a las sumas adeudadas por contribuyentes y terceros que guarden con la actividad principal de la Municipalidad.

**SEGUNDA.-** En la representación de Cuentas por Cobrar que se consideren de cobranza dudosa se realizará por cada deudor.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
**JR. OCTAVIO ALVA N° 260 CONTUMAZÁ –CAJAMARCA**  
**RUC: 20191657447**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**TERCERA.-** Para efectos de Castigo, el control administrativo de la cobranza se hará por cada deudor.

**CUARTA.-** La normatividad de la presente Directiva comprende las deudas de origen tributario y no tributario a favor de la municipalidad

**QUINTA.-** Independientemente al cumplimiento de los factores concurrentes expuestos anteriormente, no se considerará efectuado el castigo para cuentas de cobranza dudosa, si no existe la documentación sustentatoria de la deuda puesta a cobro.

